Consejo Consultivo
SIPINNA Colima

Protocolo para la Prevención, atención y erradicación del acoso escolar en la educación básica en el Estado de Colima

Índice

Introducción 5
Ámbito de aplicación 7
Objetivos 8
Disposiciones generales 9
Principios rectores 9
Enfoques transversales 10
Marco jurídico 11
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 11
Ley General de Educación 12
Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) 13
Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia 15
Ley General de Víctimas 15
Convención sobre los Derechos del Niño (1991) 15
Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Colima 16
Marco conceptual 17
Figuras responsables 21
Prevención 25
Medidas de organización de la escuela para prevenir el acoso escolar 30
Acciones preventivas contra el ciberacoso 33
Atención ante casos de acoso escolar 36
Ruta operativa de atención 36
INDICADORES GENERALES DE RIESGO DE ACOSO ESCOLAR 37
INDICADORES ESPECÍFICOS DE ACOSO ESCOLAR 38
Medidas de no repetición 44
Directorio de instancias de atención al acoso escolar 45
Anexos 51

ANEXO 1 51
ACTA DE HECHOS PARA LA VÍCTIMA.....51
ANEXO 2 53
ACTA DE HECHOS PARA QUIEN EJERCE LA CONDUCTA DE ACOSO 53
ANEXO 3 55
BITACORA.....55
ANEXO 4 57
ACUSE DE CONOCIMIENTO DEL PROTOCOLO LOCAL DE ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA PARA MADRES, PADRES O TUTORES RESPONSABLES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.....57
Anexo 5 58
Aviso de privacidad simplificado para la aplicación del protocolo.....58
Anexo 6. Guía práctica de implementación del protocolo para la escuela 60
1. Objetivo de la guía.....60
2. Qué debe hacer la escuela antes de que ocurra un caso.....60
3. Documentos que deben aprobarse, firmarse o resguardarse antes de un evento 61
4. Qué debe autorizar el Consejo Técnico Escolar o grupo colegiado 62
5. Carpeta mínima de implementación.....62
6. Qué hacer cuando sucede un posible caso de acoso escolar 63
7. Checklist de actuación inmediata para dirección 64
8. Qué no debe hacer la escuela.....64
9. Formatos sugeridos adicionales para la escuela.....64
10. Ruta diferenciada: antes, durante y después 65
11. Criterios para canalización externa 65
12. Cierre del caso 66
13. Checklist integral de implementación para la escuela 66
13. Formatos de autorización previa y referencia a anexos existentes 68
Formato 6.1. Acta de adopción del protocolo por la escuela 70
Formato 6.2. Acta de integración del grupo colegiado 71

Formato 6.3. Acuse de conocimiento del personal escolar 72
Formato 6.4. Acuerdo de convivencia del grupo.....73
Formato 6.5. Autorización para actividades preventivas o acompañamiento 74
Formato 6.6. Registro de entrega del aviso de privacidad 75

Introducción

Para promover la cultura de la paz y no violencia en las escuelas de nuestro estado e impedir que el acoso escolar se reproduzca en las aulas y fuera de ellas es necesario instrumentar procedimientos de prevención, atención (detección, notificación, intervención y seguimiento) y medidas de no repetición oportunas, con enfoque de derechos humanos e igualdad de género, y con énfasis en la prevención y la formación de las comunidades educativas.

El presente protocolo integra preceptos normativos, directrices y herramientas para prevenir, atender y erradicar el acoso escolar mediante acciones preventivas, procedimientos de atención y medidas de no repetición, de conformidad con los lineamientos nacionales emitidos por la Secretaría de Educación Pública para la elaboración de protocolos locales de erradicación del acoso escolar en educación básica.

Se destaca y desarrolla el enfoque formativo y preventivo que debe acompañar al tratamiento del tema de acoso escolar, en virtud de que no es suficiente con identificar la problemática e implementar acciones correctivas, la emergencia de casos de acoso escolar que se presentan en el ámbito estatal y nacional indica que es necesario redoblar esfuerzos en el tratamiento de este factor de violencia en las escuelas.

En este sentido, dentro de los procedimientos y acciones preventivas se incluye una breve introducción que desarrolla los enfoques y elementos conceptuales que se proponen para priorizar la orientación formativa sobre el enfoque punitivo que prevalece aún en muchas culturas escolares y que pretende contribuir a fortalecer la perspectiva humanista y de cultura de paz que demanda la Ley General de Educación, para que las niñas, niños y adolescentes (NNA) cuenten con entornos escolares propicios para su aprendizaje y desarrollo. Tales enfoques involucran a la cultura de paz, la resolución pacífica de conflictos, la participación infantil y adolescente y la disciplina formativa que conforman paradigmas pertinentes para transformar la cultura escolar hacia una visión democrática, participativa y garante del respeto a los derechos humanos y formación ciudadana de niñas, niños y adolescentes.

La información normativa que se incluye coincide con los documentos normativos nacionales e internacionales, de los cuales se revisó la congruencia con la normatividad estatal.

Este protocolo sustituye las versiones estatales anteriores en la materia y constituye la referencia institucional para la prevención, atención y erradicación del acoso escolar en los planteles de educación básica del Estado de Colima, sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones legales, administrativas o escolares que resulten procedentes.

Ámbito de aplicación

El presente protocolo es de observancia obligatoria en los planteles educativos públicos y privados de educación básica del Estado de Colima, en los niveles de preescolar, primaria y secundaria, conforme al ámbito previsto en los lineamientos nacionales aplicables. Las autoridades educativas estatales y escolares deberán difundirlo entre el personal directivo, docente, de apoyo y asistencia a la educación, madres, padres o tutores y alumnado, de acuerdo con sus responsabilidades.

El personal docente con apoyo de las Autoridades Escolares y supervisores se harán cargo de su observancia en las escuelas y de la aplicación de las medidas establecidas en el mismo para impulsar las estrategias formativas, preventivas e implementar las acciones de atención (detección, notificación, intervención y seguimiento) y medidas de no repetición que aquí se estipulan.

Las instituciones educativas particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial deberán observar este protocolo en lo conducente, conforme a la normatividad educativa aplicable, sus reglamentos internos y las indicaciones de la autoridad educativa competente.

Objetivos

General

Establecer orientaciones pedagógicas, criterios y procedimientos para la prevención, atención —detección, notificación, intervención y seguimiento— y medidas de no repetición del acoso escolar, con el objeto de erradicarlo de los planteles de educación básica en el Estado de Colima, salvaguardar la integridad de niñas, niños y adolescentes y garantizarles una vida libre de violencia en el entorno escolar.

Específicos

1) Sensibilizar a las y los integrantes de la comunidad escolar sobre la necesidad de mantener una participación activa en la búsqueda de soluciones a la problemática de acoso escolar que se vive en las escuelas.

2) Proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes en las escuelas de educación básica de la entidad federativa.

3) Contribuir a la formación de las y los integrantes de la comunidad escolar en estrategias formativas y preventivas para abatir el acoso escolar.

4) Definir los procedimientos y las herramientas para que las y los integrantes de la comunidad escolar atiendan las situaciones de acoso escolar que se presenten en los planteles educativos.

5) Promover la coordinación entre diferentes instituciones estatales para favorecer la atención integral de las y los involucrados en situaciones de acoso escolar.

Disposiciones generales

Principios rectores

En concordancia con el artículo 6 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), los artículos 5 y 10 de la Ley General de Víctimas, los artículos 4 y 30 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y el artículo 33 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, el presente protocolo se regirá por los siguientes principios rectores:

I. Interés superior de la niñez

II. No discriminación

III. Inclusión

IV. Igualdad sustantiva

V. Participación infantil y adolescente

VI. Interculturalidad

VII. Corresponsabilidad de los miembros de la familia, la sociedad y las autoridades

VIII. Principio pro persona

IX. Al adecuado desarrollo evolutivo de la personalidad

X. Acceso a una vida libre de violencia

XI. Respeto, protección y garantía de la dignidad

XII. Acceso a la justicia

XIII. Confidencialidad

XIV. Debida diligencia

XV. Celeridad

XVI. No revictimización

Enfoques transversales

Los enfoques transversales que a continuación se exponen son perspectivas para la interpretación de las disposiciones de este protocolo y su aplicación en los planteles educativos:

I. Enfoque humanista

II. Enfoque comunitario

III. Perspectiva de género

IV. Enfoque de derechos humanos

V. Enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes

VI. Enfoque centrado en las víctimas

VII. Enfoque de acción sin daño

VIII. Enfoque diferencial y especializado

Marco jurídico

El presente protocolo se sustenta en ordenamientos internacionales, nacionales y estatales relacionados con la protección de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, el derecho a la educación, la cultura de paz, la igualdad sustantiva, la prevención de la violencia y la obligación de las autoridades de actuar con debida diligencia ante situaciones de riesgo, violencia o vulneración de derechos en el entorno escolar.

En todos estos ordenamientos están presentes las obligaciones del Estado mexicano de velar por el respeto de los derechos humanos de NNA en los niveles educativos de tipo básico, así como de prevenir, investigar, sancionar y reparar el incumplimiento de los mismos, derivadas de la violencia generada en las escuelas, específicamente las relacionadas con las conductas de acoso escolar.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1º, párrafo tercero, establece que:

> Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los Derechos Humanos, en los términos que establezca la ley.

El artículo 3° de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos regula la organización, articulación y funcionamiento del Sistema Educativo Nacional, por lo que define en su párrafo tercero que la educación...

> *tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos, las*

libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

De igual forma en su párrafo IV, establece que "el Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos".

Ley General de Educación

La Ley General de Educación, al ser reglamentaria del artículo 3º constitucional, establece los principios, ordenamientos, funciones y atribuciones que debe cumplir el Estado en sus niveles federal, estatal y local en materia de educación, en este sentido y en función al tema que ocupa al presente protocolo se hace referencia a los artículos específicos que mandatan el quehacer en materia de protección de los derechos humanos, la promoción de la cultura de paz y las obligaciones para prevenir y atender la violencia en los centros escolares.

El artículo 12 fracción IV, que a la letra dice:

"combatir las causas de la discriminación y violencia, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres".

El artículo 14 que en sus fracciones I y II, establece que

"se concibe a la escuela como un centro de aprendizaje comunitario en el que se construyen y convergen saberes, se intercambian valores, normas, culturas y formas de convivencia en la comunidad y en la Nación" y "se reconoce a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos como sujetos de la educación".

El artículo 15, fracciones I, II, III, V y IX, señala que

Se deberá contribuir al desarrollo integral y permanente del alumnado, por tal motivo se promoverá el respeto de la dignidad humana a partir de una formación humanista que impacte en la convivencia social basado en el respeto por los derechos de todas las personas, así como la integridad de las familias y el respeto por la diversidad.

El artículo 16 fracción III, en donde se reitera que la educación será de carácter humanista ya que fomentará el aprecio y respeto por la dignidad de todas y todos.

En cuanto a la protección y cuidado necesarios para preservar la integridad física, psicológica y social de las y los menores en el ámbito escolar, el artículo 73, establece que el personal docente, administrativo o de apoyo de las instituciones educativas deberán estar capacitados en función de que conozcan y apliquen medidas de protección, el cuidado del alumnado y la corresponsabilidad por estar a cargo de su custodia, protegiéndolos de cualquier tipo de maltrato o violencia; así mismo al tener conocimiento de algún suceso que la ley determine como delito en agravio a los menores, deberá hacerlo de conocimiento inmediato de la autoridad correspondiente. En tanto que el artículo 74, último párrafo establece que las Autoridades Educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, emitirán los lineamientos para los protocolos de actuación, prevención y atención de la violencia generada en el entorno escolar, familiar o comunitario contra cualquier integrante de la comunidad educativa, así como para su detección oportuna y para la atención de accidentes ocurridos en el plantel educativo.

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA)

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes es de observancia general en el territorio nacional, está orientada con un enfoque de derechos humanos, y se guía por el principio del interés superior de la niñez, se apega a los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño, avalada por México, e implica un cambio de concepción en cuanto a considerar a la infancia como sujeta de asistencia a reconocer a niñas, niños y adolescentes como sujetos de derecho. Esto implica, que NNA tienen derecho a participar activamente en todas las decisiones que les afecten y su opinión debe ser tomada en cuenta (artículo 1°).

El artículo 6 que establece los principios rectores, de los cuales para fines de este documento se resaltan los siguientes:

> *"El interés superior de la niñez; La igualdad sustantiva; La no discriminación; La inclusión; La interculturalidad; La corresponsabilidad de los miembros de la familia, la sociedad y las autoridades y El acceso a una vida libre de violencia".*

Por su relevancia, en el presente protocolo se destacan los siguientes: el artículo 46, que manifiesta que NNA tienen derecho a vivir libres de cualquier tipo de violencia y que, con tal objetivo, debe salvaguardarse su integridad personal, y garantizarse su bienestar y el libre desarrollo de su persona.

El artículo 57 determina que niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que les permita conocer y ejercer sus derechos, esta debe sustentarse en el enfoque de derechos humanos y de igualdad, garantizando el

desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, así como el respeto a derechos humanos y a las libertades; involucrando a madres, padres o tutores. Por lo tanto, entre otros aspectos las autoridades deben garantizar:

> IX. Implementar mecanismos para la atención, canalización y seguimiento de los casos que constituyan violaciones al derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes;
>
> X. Fomentar la convivencia escolar armónica y la generación de mecanismos para la discusión, debate y resolución pacífica de conflictos;
>
> XI. Conformar una instancia multidisciplinaria responsable que establezca mecanismos para la prevención, atención y canalización de los casos de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso o cualquier otra forma de violencia que se suscite hacia niñas, niños y adolescentes en los centros educativos del país;
>
> XII. Se elaboren protocolos de actuación sobre situaciones de acoso o violencia escolar para el personal y para quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia.

Finalmente, el artículo 59 establece que las autoridades correspondientes deberán llevar a cabo las acciones para crear ambientes libres de violencia en las escuelas,

favoreciendo el desarrollo integral del alumnado e involucrando a madres, padres o tutores. Teniendo en consideración:

I. Diseñar estrategias y acciones para la detección temprana, contención, prevención y erradicación del acoso o la violencia escolar en todas sus manifestaciones... así como indicadores y mecanismos de seguimiento, evaluación y vigilancia;

II. Desarrollar e implementar cursos de sensibilización y formación sobre igualdad de género, prevenir y atender los diferentes tipos de violencia y cultura de la paz, dirigidos a servidores públicos, personal administrativo y docente, para que a través de ellos se evite la reproducción de roles estereotipados de género y se impulse la igualdad sustantiva;

III. Establecer mecanismos gratuitos de atención, asesoría, orientación y protección de niñas, niños y adolescentes involucrados en una situación de acoso o violencia escolar, y

IV. Establecer y aplicar las sanciones que correspondan a las personas, responsables de centros de asistencia social, personal docente o servidores públicos que realicen, promuevan, propicien, toleren o no denuncien actos de acoso o violencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones aplicables.

Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

El artículo 45 estipula las obligaciones de la Secretaría de Educación Pública (SEP) en cuanto a garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, concretamente las fracciones: V, VIII y X, determinan que es responsabilidad de la Secretaría de Educación Pública:

V. Desarrollar investigación multidisciplinaria encaminada a crear modelos de detección de la violencia contra las mujeres en los centros educativos;

VI. Formular y aplicar programas que permitan la detección temprana de los problemas de violencia contra las mujeres en los centros educativos, para que se dé una primera respuesta urgente a las alumnas que sufren algún tipo de violencia;

VII. Diseñar y difundir materiales educativos que promuevan la prevención y atención de la violencia contra las mujeres;

Ley General de Víctimas

El artículo 1 establece que las normas que protegen a la víctima, expedidas en las leyes por el Congreso, se considerará aplicar la que favorezca a la persona, en este sentido las autoridades correspondientes deberán actuar conforme a los principios y criterios establecidos en la ley y brindar atención a la víctima (salud, educación y asistencia social); considerando a su vez la reparación integral, misma que comprende medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y de no repetición.

Convención sobre los Derechos del Niño (1991)

México ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño el 21 de septiembre de 1990, en este sentido y de acuerdo con su artículo 3 de la misma, nuestro país asumió el compromiso de brindar a las niñas, niños y adolescentes la protección y el cuidado que garantice su bienestar, considerando los derechos y deberes de sus madres, padres o tutores ante la ley, así mismo se deberá garantizar que las instituciones, servicios y establecimientos con estas funciones cumplan con la normatividad,

principalmente las relacionadas con seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.

Por otro lado, en el artículo 19, se pactó que los "Estados parte adoptarían todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo".

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Colima

La legislación estatal en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes deberá observarse en lo conducente para garantizar el interés superior de la niñez, el acceso a una vida libre de violencia, la protección integral, la restitución de derechos y la coordinación entre autoridades escolares, educativas y de protección especializada cuando se detecten situaciones de riesgo o vulneración de derechos

Marco conceptual

Acoso escolar

El acoso escolar es toda conducta intencional, reiterada y ejercida en una relación de desigualdad de poder entre estudiantes, que tiene por objeto o efecto someter, intimidar, excluir, humillar, explotar o causar daño físico, emocional, social, patrimonial o digital a una niña, niño o adolescente en el entorno escolar o con motivo de la convivencia escolar.

- **Intención:** Voluntad de someter, explotar y causar daño;

- **Repetición:** conducta persistente o reiterada, o bien una acción que por su naturaleza, difusión o permanencia genera afectación continuada, especialmente en entornos digitales.

- **Desigualdad de poder:** diferencia física, emocional, social, digital, económica, de edad, de influencia grupal o de cualquier otra condición que coloque a la víctima en situación de desventaja.

Para valorar un posible caso, la escuela deberá distinguir el acoso escolar de otros conflictos o agresiones aisladas. La existencia de intención, repetición o continuidad, desigualdad de poder y daño o riesgo para la integridad de la víctima son criterios orientadores para activar la ruta de atención correspondiente.

Todos los tipos de acoso escolar tienen efectos psicológicos en la víctima, en ese sentido se consideran los siguientes:

- Acoso escolar físico: Agresiones en repetidas ocasiones, en donde educandos víctimas son golpeados, heridos, pateados, deben obedecer bajo coacción o son objeto de desaparición de algún bien personal, el cual puede desaparecer o ser también ser destruido. Por lo tanto, es diferente de otras formas de violencia física, como las peleas y riñas.

- Acoso escolar socioemocional: Comportamientos entre pares dirigidos a lesionar emocionalmente las relaciones interpersonales con el objetivo de aislar, marginar, ignorar, dar una mala imagen y avergonzar en público.

• Acoso escolar verbal: Expresiones de manera directa o indirecta entre las y los estudiantes con palabras desagradables o agresivas, como burlas e insultos, cuya intención sea humillar, amenazar o intimidar al otro.

• Ciberacoso: Publicación o envío de mensajes electrónicos, incluidos textos, imágenes o vídeos, con el objetivo de amenazar, atacar, difundir rumores, humillar a un estudiante o utilizar imágenes sin consentimiento, a través de plataformas digitales como redes sociales, mensajería instantánea y de texto.

Además de las clasificaciones anteriores, el acoso escolar puede presentarse de forma directa o indirecta, presencial o digital, individual o grupal. Cuando se manifieste mediante plataformas digitales, redes sociales, mensajería, videojuegos en línea u otros medios electrónicos, se considerará ciberacoso y deberá atenderse con medidas de protección, resguardo de evidencias y canalización cuando proceda.

Educando

Niñas, niños y adolescentes matriculados en cualquier plantel educativo que preste servicios de Educación Básica.

Autoridad Educativa Estatal

Al Ejecutivo del Estado de Colima, así como a las instancias que, en su caso, establezcan para el ejercicio de la función social educativa.

Autoridad Educativa Municipal

Ayuntamiento de cada uno de los Municipios del Estado de Colima.

Autoridades escolares

Al personal que lleva a cabo funciones de dirección, coordinación o supervisión en los sectores, zonas o planteles educativos de la Federación, el Estado de Colima y sus municipios.

Comunidad escolar

Se integra por el alumnado de un plantel educativo, sus madres y padres o tutores y las figuras educativas.

Coordinación interinstitucional

Implica a las instituciones y personas que deciden trabajar voluntariamente en conjunto para unir esfuerzos, recursos, experiencias y conocimientos para proteger primeramente a los educandos y a los demás integrantes de la comunidad escolar

como segunda instancia. Es el resultado de la concertación de esfuerzos entre las Autoridades Educativas del Estado de Colima y las diferentes instancias relacionadas con la seguridad escolar.

Cultura de paz

Proceso que permite el desarrollo de conocimientos, capacidades, actitudes y valores en las personas para resolver conflictos de manera pacífica, rechazar cualquier tipo de violencia y tratar de generar condiciones hacia la paz, tanto a nivel personal como social.

Educación básica

Tipo educativo obligatorio dentro del Sistema Educativo Nacional, compuesto por los niveles inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforme a la Ley General de Educación. Para efectos de este protocolo, su aplicación se circunscribe a los planteles de educación básica en el Estado de Colima.

Espectador/a

Alumnas y/o alumnos que no participan directamente en el acoso escolar pero que actúan de manera pasiva o incitadora, convirtiéndose de cierta manera en cómplices al permitir que los hechos de violencia continúen. De esta manera, las niñas, niños y adolescentes espectadores conviven con la violencia sin hacer nada por detenerla debido al temor de ser víctimas de una agresión similar, situación que los vuelve poco empáticos, indiferentes, insensibles, apáticos e insolidarios con relación a los problemas de los demás, incrementando el riesgo de volverse estudiantes que ejercen acoso escolar de manera directa.

Figuras educativas

Personal con funciones de docencia, dirección, supervisión, de asesoría técnica pedagógica y/o psicopedagógica, personal de apoyo y asistencia a la educación, coordinación y otras figuras educativas de acuerdo con la normatividad estatal vigente.

Formación

Proceso educativo, aplicado de manera sistemática y organizada, a través del cual se adquieren conocimientos, aptitudes, actitudes y habilidades para optimizar y/o potencializar el desempeño y desarrollo de personas.

Inclusión

Criterio de la educación que toma en cuenta las diversas capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje de los educandos, y así eliminar las distintas barreras al aprendizaje y a la participación, para lo cual adoptará medidas en favor de la accesibilidad y los ajustes razonables.

Medidas de no repetición

Acciones positivas encaminadas a evitar que se repitan las violaciones al derecho a un ambiente libre de violencia, y que se implementan una vez que ya ha ocurrido un acto de acoso escolar.

Perspectiva de género

Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Planteles Educativos

Inmuebles que constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje, donde se presta el servicio público de educación por parte del Estado o por los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios (RVOE).

Prácticas restaurativas

Herramientas y métodos de resolución de conflictos basadas en los principios de la justicia restaurativa, cuyo objetivo es subsanar los daños y reparar las relaciones, en lugar de infligir un castigo y represalia. Se basa en los valores de equidad, la aceptación de la responsabilidad, la transparencia, el empoderamiento de las víctimas, la empatía de la comunidad, la resiliencia y la participación de la comunidad en su conjunto.

Trabajo Colegiado

Es un medio que busca formar un equipo con diferentes figuras educativas capaz de dialogar, concretar acuerdos y definir metas específicas sobre temas relevantes para el aseguramiento de los propósitos educativos.

Víctima

Aquellas niñas, niños y adolescentes que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea Parte.

Figuras responsables

La erradicación del acoso escolar es posible llevando a cabo procedimientos de prevención, atención (detección, notificación, intervención y seguimiento) y medidas de no repetición, cuestión que involucra a toda la comunidad escolar, no obstante, las responsabilidades que se mencionan a continuación son enunciativas más no son limitativas.

Autoridad Educativa Local

- Actualizar periódicamente el Protocolo para la erradicación del acoso escolar en educación básica en el Estado de Colima.
- Diseñar programas de formación en materia de prevención, atención (detección, notificación, intervención y seguimiento) y medidas de no repetición del acoso escolar.
- Establecer las coordinaciones interinstitucionales necesarias para atender de manera integral los casos de acoso escolar.
- Publicar los Protocolos en los sitios oficiales de la entidad federativa.
- Difundir los Protocolos entre los diferentes niveles de educación básica y figuras educativas.
- Generar un sistema para recabar información sobre los casos de acoso escolar registrados en las escuelas de educación básica, que les permita contar con un registro estatal.

Personal con funciones de supervisión

- Confirmar que, en los planteles educativos a su cargo, se lleven a cabo las acciones que se señalan en el Protocolo para la erradicación del acoso escolar en educación básica en el Estado de Colima.

- Constatar que se conforme un grupo colegiado para atender los casos de acoso escolar, así como dar seguimiento a las acciones dispuestas por los miembros de este colectivo.
- Apoyar la formación del personal docente, directivo, de apoyo y asistencia a la educación, ATP y otras figuras educativas de acuerdo con la normatividad estatal vigente, en los procedimientos de prevención, atención (detección, notificación, intervención y seguimiento) y medidas de no repetición del acoso escolar.
- Establecer rutas de comunicación efectivas para atender las inquietudes, quejas o sugerencias de la comunidad escolar.

Personal con funciones de dirección

- Dar a conocer los documentos normativos de la escuela y el Protocolo para la erradicación del acoso escolar en educación básica en el Estado de Colima.
- Establecer rutas de comunicación efectivas para atender las inquietudes, quejas o sugerencias de madres, padres, tutores, docentes y el alumnado.
- Convocar al grupo colegiado para que diseñe e implemente las medidas de prevención, atención (detección, notificación, intervención y seguimiento) y medidas de no repetición contra el acoso escolar.
- Incorporarse al colegiado y participar en las funciones que desarrolle.
- Establecer en los espacios colegiados y Consejos Técnicos Escolares las estrategias de revisión de acciones para la prevención del acoso escolar.
- Elaborar con el colegiado un plan de trabajo preventivo con enfoque de cultura de paz para evitar la aparición de casos de acoso escolar o darles la atención pertinente.
- Verificar y documentar que el personal docente aplique las acciones preventivas durante las jornadas escolares.
- Difundir las convocatorias de los programas de formación en materia de prevención, atención (detección, notificación, intervención y seguimiento) y medidas de no repetición del acoso escolar a todo el personal educativo.

- Notificar al colegiado cuando ocurra algún caso de acoso escolar para implementar los procedimientos de atención (detección, notificación, intervención y seguimiento) y medidas de no repetición.
- De manera conjunta con los docentes, elaborar las actas de hechos y bitácoras para documentar los actos de acoso escolar.
- Gestionar y dar seguimiento a toda canalización que el colegiado haya considerado oportuna para brindar atención integral a NNA.

Personal docente

- Conocer y firmar los documentos normativos de la escuela y el Protocolo para la erradicación del acoso escolar en educación básica en el Estado de Colima.
- Participar en los programas de formación en materia de prevención, atención (detección, notificación, intervención y seguimiento) y medidas de no repetición del acoso escolar.
- Participar en colegiado para planear medidas de prevención, atención (detección, notificación, intervención y seguimiento) y de no repetición en casos de acoso escolar.
- Implementar las acciones de prevención, atención (detección, notificación, intervención y seguimiento) y medidas de no repetición en casos de acoso escolar.
- Atender y escuchar respetuosamente las inquietudes del alumnado.
- Vigilar de forma sistemática la conducta y las interrelaciones entre el alumnado para detectar algún indicio de acoso escolar.
- Formar al alumnado para identificar casos de acoso escolar.
- Fomentar en el alumnado el desarrollo de habilidades socioemocionales.
- Conocer los factores de protección y de riesgo de NNA, así como los indicadores generales y específicos de riesgo de acoso escolar.
- Notificar a la autoridad inmediata cualquier sospecha o caso de acoso escolar.
- Elaborar junto con el personal directivo las actas de hechos para documentar los casos de acoso escolar y bitácoras para dar seguimiento.

- Redactar bitácoras para los incidentes de agresión.

Personal de apoyo y asistencia a la educación, asesor técnico pedagógico (ATP) y otras figuras educativas de acuerdo con la normatividad estatal vigente

- Conocer y firmar los documentos normativos de la escuela y el Protocolo para la erradicación del acoso escolar en educación básica en el Estado de Colima.
- Participar en los programas de formación en materia de prevención, atención (detección, notificación, intervención y seguimiento) y medidas de no repetición del acoso escolar.
- Conocer los indicadores generales y específicos del acoso escolar.
- Vigilar de manera constante la conducta y la forma de interrelación entre el alumnado para buscar indicios de acoso escolar.
- Notificar a la autoridad inmediata cualquier sospecha o caso de acoso escolar.
- Ser coparticipes en las acciones de prevención, atención (detección, notificación, intervención y seguimiento) y medidas de no repetición en casos de acoso escolar.

Madre, padre o tutor

- Conocer y firmar los documentos normativos de la escuela y el Protocolo para la erradicación del acoso escolar en educación básica en el Estado de Colima.
- Conocer los procedimientos para realizar quejas y denuncias.
- Conocer los indicadores generales y específicos del acoso escolar.
- Estar alerta ante cualquier cambio de conducta que señale un indicio de acoso escolar e informar a la autoridad escolar.
- Participar en las actividades de formación con respecto al acoso escolar.
- Responsabilizarse para que se cumplan los acuerdos y compromisos establecidos entre la escuela y los involucrados en casos de acoso escolar.
- Notificar a alguna figura educativa sobre la sospecha de un posible caso de acoso escolar.

Prevención

Un plan de acciones preventivas para evitar el acoso escolar puede ser la mejor manera de anticiparse a la aparición de casos entre el alumnado. En este protocolo se proponen una serie de medidas orientadas hacia las prácticas restaurativas, para construir en los planteles educativos un tipo de convivencia escolar en donde los conflictos se resuelvan de manera pacífica y las niñas, niños y adolescentes puedan reconocer y expresar sus emociones de manera asertiva; las y los estudiantes tengan voz y voto, y no se sientan excluidos y estigmatizados.

En este apartado también se presentan algunas medidas de organización de la escuela, relacionadas con la información, la difusión, la formación y la gestión escolar. Acciones preventivas sobre el ciberacoso y factores de riesgo y protección.

Medidas para transformar la convivencia escolar

Enseguida se presentan cuatro aspectos de la convivencia escolar y sus respectivas medidas de implementación para llevarse a cabo en los planteles educativos como parte de un plan de prevención contra el acoso escolar.

1.Resolución pacífica de conflictos

La escuela es un espacio, al igual que otros, en el que existe interacción humana donde pueden surgir conflictos debido a esta interrelación constante. Así, cuando los conflictos son resueltos o abordados de manera violenta, afectan las relaciones interpersonales, facilitan la aparición del acoso escolar y crean ambientes desfavorables para el aprendizaje, dificultando la labor docente.

El proceso de construir una cultura de paz implica el reto de abordar los conflictos como oportunidades de aprendizaje donde convergen objetivos, posturas, necesidades y/o intereses distintos que se perciben incompatibles o contrapuestos; pero que tienen que coincidir en algún punto para poder lograr una solución o una transformación del conflicto hacia direcciones más constructivas para las partes. Para más información se sugiere consultar el cuadernillo de “Resolución de conflictos en los centros escolares. ¿Cómo mejorar la convivencia en su centro escolar?”.

1.1 Acciones para la resolución pacífica de conflictos

- Involucrar a la comunidad escolar, en especial a las y los educandos, en el desarrollo de habilidades y el aprendizaje de estrategias para la resolución de conflictos.
- Utilizar los conflictos como situaciones de aprendizaje al permitir en su resolución el desarrollo de habilidades socioemocionales, el respeto a los derechos humanos, la formación y práctica de valores para la paz, con la finalidad de transformar la visión negativa que se tiene sobre éstos.
- Fomentar el pensamiento creativo en el alumnado, de tal manera que beneficie el proceso de búsqueda de alternativas pacíficas para la resolución de conflictos.
- Implementar experiencias de aprendizaje orientadas a desarrollar habilidades de cooperación, negociación y mediación para la resolución de conflictos.
- Reconocer la responsabilidad del personal educativo del plantel de intervenir inmediatamente ante la manifestación de un conflicto para evitar que este se agrave y genere una agresión verbal, física o ambas.

2. Desarrollar habilidades socioemocionales en Niñas, Niños y Adolescentes

Las habilidades socioemocionales están relacionadas con el reconocimiento, manejo y expresión de manera adecuada de las emociones, lo que implica desarrollar capacidades en NNA para identificar lo que sienten así como para expresarlo de manera asertiva; regular la impulsividad para actuar en pro de ellos mismos, sin dejar de considerar a los otros; desarrollar la tolerancia a la frustración; fomentar la empatía, comprender el impacto que la expresión emocional y el comportamiento puede tener en uno mismo y en los demás, así como la capacidad para reconocer y respetar las emociones de todos.

Al ubicarse dentro del contexto educativo, estas conductas se traducen en una actitud colaborativa, mayor motivación para el aprendizaje que contribuye a la mejora del rendimiento académico y de las relaciones entre los integrantes de la comunidad escolar, las cuales se hacen más armónicas, pacíficas e inclusivas.

Debido a lo anterior, es de gran importancia que en los planteles educativos se promueva el desarrollo de habilidades socioemocionales como un factor que contribuye a la prevención del acoso escolar, consultar “Promover la cultura de paz en y desde nuestra escuela. Fichero de actividades didácticas”.

2.1 Acciones para el desarrollo de habilidades socioemocionales en NNA

Implementar actividades para que los estudiantes se conozcan, acepten lo que son y trabajen en mejorar su autoestima con el objetivo de que desarrollen actitudes de respeto y cuidado de sí mismo y de los demás.

- Desarrollar habilidades en NNA para identificar lo que sienten, así como para expresarlo de manera asertiva; regular la impulsividad y las experiencias emocionales que sean perjudiciales para ellos o los demás; fomentar la tolerancia a la frustración y la resiliencia para afrontar las situaciones adversas.
- Fomentar actividades que enseñen al alumnado a encontrar las causas de sus reacciones emocionales a través de la reflexión con el fin de que encuentren formas de regularlas y expresarlas.
- Promover las reacciones empáticas en el alumnado para desarrollar conductas prosociales basadas en el reconocimiento y legitimización de las emociones y puntos de vista de los demás.
- Desarrollar habilidades en NNA para establecer relaciones interpersonales de manera pacífica e inclusiva, mediante el respeto propio y hacia los demás, el reconocimiento y el aprecio de la diversidad, el rechazo a la discriminación, el trabajo colaborativo, entre otras.
- Implementar actividades para que los estudiantes comprendan y hagan suyos los acuerdos de convivencia en los ámbitos de familia, la escuela y la comunidad.
- Fomentar la participación de NNA, por igual en la realización de tareas domésticas, en la elaboración de acuerdos familiares y en la valoración de todos los integrantes de la familia, sin importar su género o edad.
- Crear espacios confiables y seguros en la escuela en donde el alumnado pueda expresar lo que siente con respecto a situaciones que le generen conflicto.

3. Favorecer un Clima escolar inclusivo

Para la construcción de una cultura de paz en las escuelas, es indispensable configurar el espacio escolar como un lugar en el que se aprende colaborativamente a convivir con los semejantes y los diferentes, a respetar las normas de manera reflexiva y a formar parte de un grupo de referencia. Se requiere construir un espacio que genere la sensación de seguridad básica, en donde niñas, niños y adolescentes se sientan valorados, reconocidos y le encuentren sentido a lo que aprenden, disminuyendo las Barreras para el Aprendizaje y la Participación (BAP); de tal manera que no se sientan excluidos y estigmatizados.

Según Milicic Nevá y Arón María (2017), en su libro: “Clima social escolar: ¿Un espacio tóxico o un espacio nutritivo?, los climas tóxicos, que aquí llamaremos climas desfavorables al aprendizaje, se centran en el déficit y en los problemas de los estudiantes, lo que genera que su autoestima se debilite. Los climas desfavorables al aprendizaje están justificados en los modelos autoritarios de disciplina. En ellos se caracteriza a la actividad educativa como

una actividad de corrección. Se focaliza en los errores y en el déficit de niñas, niños y adolescentes.

Por el contrario, un clima escolar nutritivo es aquel en el que los profesores son sensibles a las necesidades de los estudiantes y se centran en sus fortalezas más que en sus debilidades. Es decir, se valora y respeta la dignidad de todas las niñas, niños y adolescentes, en donde se les incluye valorando sus diferencias, se les escucha y se les permite opinar y participar en asuntos relacionados con las decisiones de la escuela.

Es indudable que las manifestaciones violentas en las escuelas mantienen una correlación muy cercana con el tipo de gestión de la disciplina de cada institución; cuanto más rígida,

más violencia se genera. A pesar de que ésta se genera por factores externos al ámbito escolar, una parte importante es favorecida por desconocimiento sobre el tema, omisiones del personal educativo u otros climas desfavorables al aprendizaje.

3.1 Acciones para favorecer un clima escolar inclusivo en los planteles educativos

- Apoyar a las y los educandos que presentan rezago académico o que enfrentan situaciones de riesgo social.
- Visibilizar y erradicar cualquier forma de discriminación o intolerancia basada en prejuicios.

- Reconocer y atender las necesidades educativas de NNA.
  - Impulsar la reflexión entre NNA para valorar y respetar su diversidad y favorecer el desarrollo de una convivencia armónica.
  - Valorar y atender la diversidad: de género, orientación sexual, identidad, cultura, religión, lengua, etnia, condiciones y ritmos para el aprendizaje.
  - Desarrollar actividades que permitan reflexionar a NNA sobre la perspectiva de género.
  - Garantizar la participación e igualdad de derechos de NNA.
  - Implementar actividades que promuevan el sentido de pertenencia al grupo, la escuela, comunidad, nación y el mundo.
  - Fomentar el trabajo colaborativo: aprender a trabajar y compartir con otros.
  - Valorar y respetar la dignidad de NNA.
  - Gestionar, por medio de la vinculación institucional, programas sociales para aquellas alumnas y alumnos que presentan rezago académico o que enfrentan situaciones de riesgo social.

4. Gestión escolar democrática y participación infantil y adolescente

Para la implementación de una gestión escolar democrática es necesario partir desde el reconocimiento de que NNA son sujetos de derechos, actores sociales capaces de expresar sus opiniones y decisiones, y de asumir compromisos y responsabilidades, así como de contribuir en la transformación de su realidad. De tal manera que este tipo de gestión implica valorar sus opiniones y propuestas en los asuntos que les afectan para tomar decisiones en conjunto con el alumnado.

En este sentido NNA ponen en práctica los valores de la democracia, aprendiendo la importancia y el papel que juegan los derechos humanos en su vida a través de responsabilidades sociales, con la finalidad de que las y los alumnos exijan la garantía y el

respeto de éstos para ejercerlos con libertad. Algunos ejemplos de estas prácticas son: construir y actualizar reglamentos o acuerdos de convivencia con la participación de todo el alumnado; realizar consultas para tomar decisiones colectivas acerca de la vida escolar; crear y asegurar el funcionamiento de instancias de participación y representación; promover un ambiente de confianza, respeto, prevención y atención de conductas de riesgo, entre otras. Estas prácticas se pueden llevar a cabo apoyándose en las asambleas escolares y en los proyectos escolares. Para más información se sugiere consultar “La escuela como espacio de participación infantil y adolescente para la formación ciudadana”

4.1 Acciones para implementar una gestión escolar democrática y la participación infantil y adolescente

- Orientar el contenido de normas y reglamentos en función de principios éticos, enfoque de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, construidos de manera participativa, aplicados de manera consistente y justa.
- Crear instancias de representación conformadas por los distintos grupos de la escuela, a través de procedimientos participativos y equitativos.
- Implementar procedimientos de participación que permitan a NNA sentirse escuchados, opinar y decidir sobre los diversos asuntos escolares.
- Impulsar la realización de asambleas estudiantiles.
- Buscar la participación de los estudiantes en proyectos de acción social comunitaria.
- Involucrar a las madres, padres o tutores en las decisiones para la mejora de la escuela.
- Tomar en cuenta las propuestas o ideas de NNA para implementarlas en la organización del plantel educativo.

Medidas de organización de la escuela para prevenir el acoso escolar

Junto a las propuestas para mejorar la convivencia escolar, se presentan a continuación algunas medidas preventivas que pueden organizar los planteles educativos apoyándose en las supervisiones y las autoridades educativas locales, mismas que pueden enfocarse en acciones de información y difusión, formativas, de gestión escolar y medidas específicas contra el ciberacoso.

1.Acciones de difusión, promoción e información

• Difundir ante la comunidad escolar el Protocolo para la erradicación del acoso escolar en educación básica en el Estado de Colima, así como de otra normatividad aplicable;

• Organizar campañas de sensibilización dirigidas a toda la comunidad escolar sobre temas vinculados al acoso escolar.

• Coordinar y elaborar jornadas escolares y campañas de información y sensibilización en colaboración con otras instituciones públicas, académicas, de la sociedad civil o medios de comunicación, con la finalidad de reforzar las estrategias de prevención por medio de actividades educativas, culturales y recreativas relacionadas con fomentar el sentido de comunidad, la cohesión grupal, el desarrollo de habilidades socioemocionales, así como los climas escolares inclusivos y democráticos.

• Promover acciones educativas relacionadas con la difusión: elaboración de carteles, infografías, actividades culturales, exposiciones o eventos que versen sobre la temática del acoso escolar; entre otros.

2. Acciones de formación sobre la problemática del acoso escolar y posibles estrategias de intervención

- Ofertar cursos a directivos, docentes, personal de apoyo y asistencia a la educación, ATP y otras figuras educativas de acuerdo con la normativa estatal vigente, en temas vinculados al acoso escolar (sentido de comunidad, cohesión grupal, solidaridad, cultura de paz, resolución pacífica de conflictos, prácticas restaurativas, desarrollo de habilidades

socioemocionales, derechos humanos, participación infantil e interés superior de la niñez, entre otros).

- Implementar talleres para madres, padres o tutores de NNA en temas como el acoso escolar y el desarrollo de habilidades socioemocionales en sus hijas e hijos.
- Formar en procedimientos de resolución pacífica de conflictos y gestión escolar democrática.
- Desarrollar mecanismos que permitan promover y confirmar la formación anual de todas las figuras educativas participantes.

3. Acciones de gestión escolar

- Incluir en sus planes de mejora continua procedimientos y medidas que mejoren la convivencia escolar y promuevan un ambiente libre de violencia.
- Planeación didáctica que incluya experiencias de aprendizaje que imparta tanto el personal docente, como personal especializado externo, invitado a través de la vinculación institucional, para fomentar el sentido de comunidad, la cohesión grupal, el desarrollo de habilidades socioemocionales, así como climas escolares inclusivos y democráticos.
- Realizar alianzas o convenios de colaboración con instituciones públicas, académicas, de la sociedad civil o medios de comunicación, con la finalidad de reforzar las estrategias para prevenir el acoso escolar.
- Identificación de lugares de posible riesgo dentro de los planteles educativos para implementar mecanismos de cuidado de la comunidad escolar.
- Promover la cultura de la denuncia dentro y fuera del plantel educativo en contra del acoso escolar.
- Gestionar e implementar mecanismos accesibles, confidenciales y seguros de recepción de quejas, reportes o solicitudes de apoyo, procurando que niñas, niños, adolescentes, madres, padres, tutores y personal escolar conozcan las vías disponibles.

a) Colocar un buzón de quejas para el alumnado y sus madres, padres o tutores.

b) Dar a conocer las vías de comunicación para hacer llegar una queja o consulta sobre acoso escolar.

Acciones preventivas contra el ciberacoso

Las mayores controversias en torno a la presencia de celulares y el uso de redes sociales en los espacios educativos se centran en prohibirlos de manera determinante, sin embargo, restringir el uso de estos dispositivos por temor a los riesgos que podrían enfrentar, limita el desarrollo de habilidades para su manejo y oportunidades futuras. Hoy en día los espacios digitales están presentes en todos los aspectos de la vida cotidiana desde hablar con familiares, conocer gente, aprender cosas nuevas, postularse para un nuevo empleo, viajar e investigar.

Aunque esto pueda parecer una obviedad, su consideración nos invita a pensar en cómo está configurado ese espacio en el que se presentan problemáticas como el ciberacoso.

Para que NNA comprendan la importancia del uso responsable de la tecnología, se requiere pensar en espacios formativos de diálogo que permitan concientizar sobre el contenido que se comparte en la red y fomentar la empatía para reconocer qué acciones y actitudes ocasionan daño y violentan la privacidad de los demás.

Enseguida se enlistan algunas acciones específicas para prevenir el ciberacoso:

- Establecer vínculos con instituciones encargadas de la ciberseguridad.
- La alfabetización digital, debe incluir recomendaciones para un uso responsable y seguro de las plataformas digitales y debe empezar desde edades tempranas.
- Es necesario hablar con niñas, niños y adolescentes sobre las ventajas y los riesgos de la tecnología; informarles, formarles y sensibilizarles.
- Formar a las y los adolescentes para que ayuden a los más pequeños, sobre todo, en cómo afrontar los riesgos y salir de situaciones embarazosas.
- Diseñar un programa de sesiones de trabajo y sensibilización con madres, padres o tutores, con el objetivo de realizar acciones de alfabetización digital, medidas de prevención y formación de NNA en temas del uso de plataformas virtuales.
- Seleccionar temas y contenidos para reflexionar con el alumnado, como los siguientes:

    a) ¿Puede haber algún comportamiento delictivo detrás de ciertas conductas con los medios digitales?

b) La intimidad y el anonimato en la red: qué es y cómo la concebimos y ejercitamos, ¿por qué hacemos en Internet cosas que no haríamos nunca en la vida real? Privacidad y datos personales.

c) Ciberacoso: definición, formas y consecuencias.

d) Redes sociales: uso adecuado y errores más frecuentes.

5. Factores de protección y de riesgo

Otras formas de prevención del acoso escolar están relacionadas con factores de protección y de riesgo para niñas, niños y adolescentes en los ámbitos personal, escolar, familiar y social. Considerar estos aspectos ayuda a valorar los niveles de riesgo o protección que pueden beneficiar o afectar a NNA y, a partir de ahí, considerar las medidas pertinentes para fortalecerlos. En la siguiente tabla se enlistan algunos factores de protección y de riesgo enmarcados en su correspondiente ámbito.

Factores de protección y de riesgo		
Factor protector	**Ámbito**	**Factor de riesgo**
Buen desarrollo de habilidades sociales y emocionales, asertividad, autoestima. Estabilidad emocional. Dar y recibir afecto. Ser respetado y reconocido	Personal (niñas, niños y adolescentes)	Posible maltrato psicológico, carencia de habilidades personales y sociales, escasa autoafirmación, falta de comunicación, barreras para el aprendizaje, entre otros.
Se fomenta el respeto mutuo, la aceptación y valoración de la diversidad, la cooperación, la solidaridad, el desarrollo de habilidades socioemocionales, la empatía, la resolución pacífica de conflictos, la inclusión, la equidad e igualdad, el respeto a los derechos humanos.	Escolar	No existe la colaboración, carencia de prácticas inclusivas, equitativas y trato igualitario. Se promueve el trato discriminatorio. Existen normas rígidas y arbitrarias. Se fomenta la competencia y el individualismo. Algunas formas de agresión son toleradas.
Estilo de crianza democrático, saber escuchar, negociar, respeto mutuo, buena comunicación, acompañamiento al usar los medios digitales, relación con el plantel educativo. Interacción positiva con los integrantes de la familia.	Familiar	Estilo autoritario y coercitivo, falta de límites y respeto, aislamiento familiar. Carencia de afecto, apoyo y desinterés familiar.

Resolución de conflictos, uso creativo y positivo del tiempo libre, grupos de apoyo, recursos sociales, atención y valoración de la diversidad, inclusión, trato igualitario, no discriminación.	Social	Modelos de violencia y acoso, alta conflictividad social, valores sociales competitivos, prejuicios y discriminación. Sobreestimulación de contenido audiovisual (películas, series, televisión, videojuegos, etc.) que sugieren que las metas o el triunfo se obtiene por medios violentos. Enfrentan situaciones de aislamiento y rechazo social, tienen pocos amigos y carecen de redes de apoyo para ser defendidos. Tienen poca integración al grupo.

Atención ante casos de acoso escolar

La atención se centrará en cuatro momentos conformados por la detección, notificación, intervención y seguimiento que el plantel educativo deberá desplegar para determinar si los hechos pueden ser considerados como acoso escolar o no, todo bajo los principios del interés superior de la niñez, el respeto a la dignidad y los derechos humanos.

Cabe señalar que el principal encargado de ejecutar los procedimientos de atención ante casos de acoso escolar es el personal docente en acompañamiento de la dirección y a partir de las decisiones que se tomen en el grupo colegiado, no obstante, todas las figuras educativas deben ser partícipes en los procedimientos de atención por lo que, deberán tomar la responsabilidad de implementar las acciones aquí señaladas en la ausencia de la autoridad educativa del plantel u otra figura educativa responsable.

Ruta operativa de atención

Momento	Acción mínima	Responsable	Evidencia
Detección	Escuchar, observar, proteger y registrar la sospecha o reporte.	Docente, personal de apoyo o figura que detecte.	Reporte inicial o bitácora.
Notificación	Informar por escrito a dirección y convocar al grupo colegiado.	Dirección escolar.	Notificación interna y minuta.
Valoración	Revisar intención, repetición o continuidad, desigualdad de poder y daño o riesgo.	Grupo colegiado.	Determinación preliminar.
Intervención	Adoptar medidas de protección, levantar actas, establecer compromisos y canalizar si procede.	Dirección y grupo colegiado.	Actas, compromisos y plan de acompañamiento.
Seguimiento	Verificar acuerdos, observar la convivencia y mantener comunicación con familias.	Dirección, docente y grupo colegiado.	Bitácora de seguimiento.
No repetición	Revisar riesgos, fortalecer prevención y documentar el cierre del caso.	Consejo Técnico Escolar o grupo colegiado.	Plan de no repetición y cierre.

Detección

La detección está relacionada con la observación y tiene por objetivo reconocer comportamientos específicos en el alumnado, tarea que debe realizarse de manera constante dentro de las aulas y en la escuela por parte de toda la comunidad escolar.

Para ello, es conveniente emplear una serie de indicadores de riesgo generales y específicos que ayuden a identificar los posibles casos de acoso escolar, cabe señalar que éstos no necesariamente indican que exista un caso de este tipo, o que se puedan usar para elaborar un diagnóstico. Los indicadores sólo deben ser utilizados como señales de que en el aula o en la escuela existe una situación de riesgo que podría ser o derivar en un caso de acoso escolar.

Por esta razón, es conveniente utilizar los indicadores generales como señales de que una o un alumno está enfrentando algún problema y los específicos como indicios de que la interacción entre pares puede ser conflictiva y podría derivar hacia situaciones de acoso escolar.

INDICADORES GENERALES DE RIESGO DE ACOSO ESCOLAR
a) Temor de ir al baño.
b) Cambios notorios en los hábitos alimentarios (por exceso o disminución).
c) Crisis de llanto sin explicación.
d) Sensibilidad extrema.
e) Dificultades en la integración a grupo de iguales.
f) Negarse a ir o permanecer en la escuela.
g) Incontinencia urinaria.
h) Evasión de la participación en juegos o actividades grupales.
i) Negativa repentina a participar en actividades físicas.
j) Descenso brusco del rendimiento escolar.
k) Cambios bruscos en el estado de ánimo.
l) Tendencia a quejarse mucho, ser exigente o aislado.

INDICADORES ESPECÍFICOS DE ACOSO ESCOLAR		
Acoso Físico	Agresiones físicas a la persona	1. Le dan golpes, empujones, jalones o patadas 2. Le escupen 3. Le jalan o cortan el cabello 4. Le hacen tropezar 5. Le agreden con algún objeto 6. Le mojan 7. Le ensucian el uniforme 8. Le obligan a participar en peleas
	Deterioro patrimonial	1. Le quitan sus pertenencias 2. Le esconden sus útiles o ropa 3. Le quitan su dinero 4. Le destruyen sus cosas 5. Le quitan su refrigerio

Acoso verbal	Agresiones y descalificaciones directas o indirectas	1. Se burlan de él/ella 2. Le insultan 3. Le dicen groserías 4. Le gritan 5. Le ponen apodos denigrantes 6. Le retan a pelear
Ciberacoso	Difusión de información personal, real o falsa, del agredido sin su consentimiento, rebasa los límites del aula y la escuela, puede llegar a innumerables personas de manera inmediata.	1. Publicaciones ofensivas sobre él/ella 2. Le mandan mensajes hirientes 3. Difunden imágenes o videos de él/ella 4. Le roban sus contraseñas 5. Comparten su información personal

		6. Le crean un perfil falso en redes sociales 7. Extraen su información personal 8. Bloquean el acceso a sus cuentas 9. Le registran en páginas riesgosas
Acoso socioemocional	Lesión de la autoestima y relaciones interpersonales	1. Le critican 2. Le ponen apodos denigrantes 3. Le discriminan 4. Le ignoran 5. Le culpan sin razón 6. Le marginan de juegos o fiestas 7. Le segregan de equipos de trabajo 8. Le dejan de hablar 9. Divulgan rumores de su persona

Así, parte de las acciones que se deben de llevar a cabo en la detección, son las siguientes:

- Observar y reconocer comportamientos específicos de NNA o en su caso, atender las inquietudes y quejas del alumnado, madres, padres o tutores.
- Escuchar atentamente sin prejuzgar la veracidad de los hechos.
- Emplear los indicadores de riesgo para identificar la presencia de las características del acoso escolar: intención, repetición o continuidad, desigualdad de poder y daño o riesgo.
- Salvaguardar la integridad de alumnas y/o alumnos implicados.
- Llamar a los servicios de seguridad, emergencia o protección especializada cuando la situación ponga en riesgo la integridad física, emocional o digital de las personas involucradas.

Notificación

La notificación es la acción en la que un miembro de la comunidad escolar informa a las autoridades educativas escolares sobre una sospecha o confirmación de acoso escolar, en dichas situaciones el proceso a seguir será el siguiente:

- Informar inmediatamente por escrito al director/a o la autoridad inmediata del plantel sobre el posible caso de acoso escolar.
- Analizar en el grupo colegiado para determinar si los hechos corresponden a un caso de acoso escolar.
- Documentar las evidencias recabadas o presentadas por el alumnado, madres, padres o tutores, como son: testimonios, imágenes, audios y videos; en casos de ciberacoso, los sitios web o redes sociales con el contenido multimedia que vulneran a un menor.
- Citar y comunicar en reuniones diferentes a las madres, padres o tutores de la víctima y de la o el estudiante que realizó la conducta de acoso escolar, para informarles sobre los hechos ocurridos.
- En casos de ciberacoso, orientar a la madre, padre o tutores de la víctima para que hagan la denuncia correspondiente a la Unidad de Policía Cibernética de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Colima y presenten la evidencia multimedia que vulnera al menor para que el contenido sea bajado de los sitios web y/o redes sociales.
- En el caso de que la situación detectada no reúna las características para ser considerada como acoso escolar, deberá documentarse en bitácoras (anexo 3) y notificarse a madres, padres o tutores y atenderse como una situación de conflicto que puede ser resuelta a través de estrategias como el diálogo, la negociación entre las partes o la mediación.
- Toda sospecha o confirmación de acoso escolar deberá informarse a las autoridades educativas escolares y, cuando proceda, a las autoridades competentes. La omisión de informar o actuar podrá generar responsabilidades administrativas o legales conforme al marco aplicable.

Intervención

La intervención es la respuesta que los planteles educativos dan ante una notificación de acoso escolar y consta de una serie de acciones realizadas en colegiado tras confirmar el caso, encaminadas a documentar los hechos, establecer medidas de

protección y acompañamiento, así como instaurar actividades restaurativas y formativas. Por lo tanto, se tiene que implementar el siguiente procedimiento:

- Recabar toda la información disponible para que la o el docente en conjunto con el personal directivo redacten las actas de hechos (anexo 1 y 2) y establezcan los acuerdos con la víctima, estudiante que ejerció la conducta de acoso escolar y sus familiares o representantes.
- Redactar una carta compromiso donde el directivo recabe la firma de la o el alumno que realizó la conducta de acoso escolar o ciberacoso donde él o ellas se comprometa a rectificar su actitud y comportamiento y la madre, padre o tutor se responsabiliza a cumplir los acuerdos establecidos por el colegiado.
- Establecer en colegiado las medidas de acompañamiento pedagógico, salvaguarda y vigilancia para la víctima, estudiante que ejerció la conducta de acoso escolar y los espectadores, así como para determinar los casos que requieran ser canalizados.
- Hacer recomendaciones a la madre, padre o tutor de los involucrados para resguardar su integridad fuera del plantel educativo como: acompañarle a la entrada y salida de la escuela, supervisar periódicamente sus recorridos, estar en comunicación con el personal de la escuela, observar sus estados de ánimo y conductas, entre otros.
- Instrumentar acciones restaurativas y formativas al interior del plantel educativo para recuperar la convivencia escolar armónica en la comunidad escolar.

A través de las prácticas restaurativas se busca que el estudiantado enfoque el daño que su comportamiento causó en la otra persona y lo que puede hacer para reparar ese daño y restaurar, e inclusive, fortalecer las relaciones que fueron afectadas en el proceso.

Para ello, se atenderá a lo siguiente:

a. Reparación del daño. Cuando se dañe a otra persona o a un grupo de personas se propondrá la reparación del daño a efecto de restituir, en la medida de lo posible, al estado en que se encontraban hasta antes de la conducta lesiva. La reparación favorece, en quien transgredió la norma, una mayor conciencia acerca del perjuicio que causó y la asunción de su responsabilidad.

b. Compromiso de cambio de conducta. Quien transgredió la norma se compromete por escrito a un cambio de comportamiento, lo que se realizará con conocimiento, acuerdo, participación y apoyo de sus padres o tutores.

c. Experiencias de aprendizaje. Se asigna a quien transgredió la norma, experiencias que favorezcan la empatía con otras personas y el vínculo con su comunidad escolar

Para atender lo anterior, el o la docente de o el personal administrativo o directivo del plantel propiciará un diálogo conciliador con él o la estudiante que haya cometido la conducta indebida dentro o fuera del salón de clases. Durante el cual se analizarán las causas y consecuencias del comportamiento, procurando el establecimiento de compromisos para cambiar dicha conducta y restaurar el daño o evitar su reincidencia; de todo lo anterior se hará del conocimiento de la madre, el padre o persona tutora.

Seguimiento

El personal directivo junto con el personal docente involucrado debe llevar a cabo actividades que le permitan tener conocimiento de la evolución de los casos de acoso escolar que se presenten, así como un registro de los mismos, tales como:

- Dar acompañamiento pedagógico a la víctima, así como al estudiante que realizó la conducta de acoso escolar y a los espectadores.
- Registrar el progreso del acompañamiento pedagógico brindado a los involucrados dentro del plantel educativo en una bitácora (anexo 3).
- Establecer temporalidad y vías de comunicación con las madres, padres o tutores de todos los involucrados para informarles el progreso del acompañamiento.
- Cuando en colegiado se haya determinado la canalización del caso, recabar con las madres, padres o tutores las constancias o evidencias de la atención brindada por la institución especializada. En caso de que se nieguen a cumplir con esta acción, solicitarles que notifiquen su decisión por escrito al directivo y dar aviso al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).
- Verificar el cumplimiento de los acuerdos por parte de la o el alumno que ejerció la conducta de acoso escolar.
- En caso de que no se cumplan los acuerdos por parte de la o el alumno que ejerció la conducta de acoso escolar, avisar a la madre, padre o tutor para reafirmar su compromiso en la rectificación de la conducta de la o el menor.

- Establecer un sistema de registro de los casos de acoso escolar al interior del plantel educativo.
- Reportar a la autoridad educativa estatal, de manera periódica, los casos de acoso escolar registrados en las escuelas.

Medidas de no repetición

Las medidas de no repetición están orientadas a reforzar las prácticas, procedimientos y estrategias de prevención después de que un caso de acoso escolar ha sucedido, con el objetivo de restaurar la convivencia pacífica en el plantel educativo. Por esta razón, es indispensable realizar las siguientes acciones para lograrlo:

- Revisar la estrategia de prevención del plantel educativo contra el acoso escolar para evaluar su pertinencia y eficacia, así como realizar las modificaciones necesarias.
- Realizar un análisis en el que toda la comunidad escolar participe para identificar factores de riesgo que puedan propiciar una situación de acoso escolar.
- Diseñar y ejecutar un plan de acción con la información recabada en el análisis de riesgos para ajustar la estrategia de prevención.
- Recuperar los casos de acoso escolar (sin mencionar datos específicos o nombres de los implicados) con el propósito de reforzar actividades preventivas para evitar la repetición de los mismos.
- Reafirmar el compromiso del personal educativo, de madres, padres o tutores de cumplir con la normatividad, sus responsabilidades y participar activamente contra el acoso escolar.
- Evaluar la pertinencia de los mecanismos de denuncia dentro de plantel educativo, con el objetivo de identificar deficiencias y áreas de mejora.
- Instaurar asambleas en las aulas de manera periódica, en el que se aborden los conflictos de forma temprana y se resuelvan de manera pacífica.

Directorio de instancias de atención al acoso escolar

Para mejorar el sistema de protección de la niñez y la adolescencia, así como la prevención y la atención de la problemática de acoso escolar en las escuelas, es fundamental fortalecer la coordinación y la colaboración entre instituciones encargadas del bienestar infantil, la justicia, la educación y la salud.

A continuación, se presenta una lista de instituciones a las que puede recurrir la comunidad escolar para solicitar apoyo cuando se presenten casos de acoso escolar en los planteles educativos.

Nota de validación: antes de la publicación del presente protocolo, las áreas responsables deberán verificar que los nombres, teléfonos, domicilios, correos electrónicos, páginas web y atribuciones de las instancias incluidas en este directorio se encuentren vigentes. **Dependencia o Instancia**	**Atribuciones**
Educatel. Acoso Escolar Quejas y Denuncias **Teléfono:** 800-288-66-88 **Página:** https://contacto.sep.gob.mx/ **Emergencias** **Teléfono:** 911	• Orientar e informar vía telefónica de manera cálida, ágil, oportuna y veraz a toda la ciudadanía interesada sobre los diversos trámites, servicios y programas del sector educativo. • Da atención a emergencias médicas, de seguridad y protección civil. • Pueden brindar primeros auxilios en las emergencias médicas más frecuentes. • Incorpora protocolos para dar atención especializada para las víctimas de violencia de género.

Dependencia o Instancia	Atribuciones
Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana **Talleres de prevención, apoyo psicológico y jurídico** **Dirección:** Gabriela Mistral 485, colonia Lomas de Circunvalación, c.p. 28010, Colima, Col. **Teléfono:** 312 31 2 3712, conmutador 312 31 6 2000 ext. 10601	• Brinda apoyo psicológico o jurídico gratuito, así como talleres en educación básica, media superior y superior en temas relacionados a las redes sociales, acoso escolar y prevención de conflictos.
SISTEMA DE QUEJAS Y DENUNCIAS (COLIMA) **Denuncias por abuso de funciones o encubrimiento Página:** https://www.col.gob.mx/contraloria/contenido/MTE0MzI=	• Recibir e investigar denuncias ciudadanas por faltas administrativas o actos de corrupción cometidas por servidores públicos del Estado y por personas físicas o morales privadas, vinculadas con actos de gobierno. Todas las denuncias que se reciben son guardadas y procesadas a través de esta plataforma.

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) **Quejas de casos de discriminación** **Dirección:** Londres #247, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México. **Teléfonos:** 80-05-43-00-33 55-52-62-14-90 **Correo:** quejas@conapred.org.mx **Página:** https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=queja&id=71&id_opcion=116&op=116	• Se encarga de recibir y resolver las quejas por presuntos actos discriminatorios cometidos por particulares o por autoridades federales en el ejercicio de sus funciones. Asimismo, desarrolla acciones para proteger a todos los ciudadanos y las ciudadanas de toda distinción o exclusión basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, que impida o anule el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.
Dirección de Atención a la Diversidad Sexual y de Genero (SEBIISOM) Dirección: 3er. Anillo Periférico esq. con Ejercito Mexicano #0, Colonia El Diezmo, Colima, Colima Teléfonos: 3123162000 extensión 23123 Correo: diversex.bienestarcolima@gmail.com	• Proporciona información, orientación y canalización para la atención de personas de la diversidad sexual y de género en situación de vulnerabilidad, conforme a sus atribuciones institucionales.

PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES COLIMA (PRONNA) Estatal Calle Juan Álvarez, esquina con Juan José Arreola S/n, colonia Jardines de Vista Hermosa, Colima, Colima Teléfono: 3123133033 3123234697 Correo: procu_colima@hotmail.com pronnacolima@gmail.com Armería Calle Cristóbal Colón número 9, colonia La limonera, Armería, Colima Correo: pronna@armeria.gob.mx Colima Av. 20 de noviembre, numero 184, colonia Popular, Colima, Colima Teléfono: 312 330 40 48 Correo: procunnacol21@gmail.com Comala Calle Miguel Hidalgo s/n esquina con calle Reforma, Centro, Comala, Col. Teléfono: 3123155020 extensión 8 o 1227 Correo: pronnacomala@gmail.com Coquimatlán Calle Hidalgo esquina con calle Gustavo A. Madero s/n colonia Centro, Coquimatlán, Colima. Teléfono: 3123230018 Correo: ppnnacoq2024@gmail.com Cuauhtémoc Calle Hidalgo número 8, colonia Centro, Cuauhtémoc, Colima Teléfono: 3123280250 Correo: pronna.cuauhtemoc@gmail.com Ixtlahuacán Calle Carlos de la Madrid, numero 3, colonia Gobernadores, complejo de seguridad pública, Ixtlahuacán, Colima. Teléfono:	• Protección y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes • Atención a niñas, niños o adolescentes de quienes se ha recibido notificación que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad.

3133249032 pronnaixtlahuacan@gmail.com Manzanillo Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, esquina con calle Griselda Alvarez s/n, Colonia Nuevo Salagua, Manzanillo, Colima. Teléfono: 3146883767 Correo: pronnam@manzanillo.gob.mx Minatitlán Calle Zaragoza, numero 3, colonia Centro, Minatitlán, Colima Teléfono: 3121407796 3143360090 Correo: pronna@minatitlan-colima.gob.mx Tecoman Calle Medellín, numero 280, colonia Centro, Tecoman, Colima Teléfono: 3131060413 Correo: pronna.tec2023@gmail.com Villa de Álvarez Calle Hda. El Cortijo, esquina con Hda. Chapingo s/n, colonia Real Centenario, Villa de Álvarez, Colima Teléfono: 3123162700 extensión 1240 Correo: pronnavda@gmail.com	

Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM) Dirección: Dr. José María Vértiz #852, piso 5, Col. Narvarte, C.P. 03020, Ciudad de México. Teléfono: 55 5209 8800 Ext. 30370 Correo: conavim@segob.gob.mx	• Órgano Administrativo Desconcentrado (OAD), dependiente de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), con atribuciones especificas en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereira, municipio de Colima, Colima. Teléfono: 3123163100 Correo: difestatalcol@gmail.com	• Organismo encargado de la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) Dirección: Calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereira, municipio de Colima, Colima. Teléfono: 312 316 3100 Correo (directora): esmeralda.cardenas@colima.gob.mx	• Analiza, define, propone y articula las políticas públicas para garantizar que niñas, niños y adolescentes ejerzan sus derechos humanos.
Centro de Justicia para las Mujeres Domicilio: Calle Prof. José Juárez Martínez s/n, 28047 Municipio de Colima, Colima Teléfono: 312 161 4446 Correo: colimacjm@gmail.com Ministerio Público especializada en Justicia Penal para Adolescentes Dirección Avenida Pablo Silva García número 468, colonia Los Triángulos, Colima, Colima.	• Brinda apoyo a las mujeres que son víctima de violencia, asesorándolas para que reciban la atención necesaria • Recepción de denuncias en contra de personas adolescentes.

Anexos

ANEXO 1

ACTA DE HECHOS PARA LA VÍCTIMA

En la ciudad de _____, Colima, siendo las _____ horas, del día _____ del mes _____ del año _____, estando reunidos en las instalaciones de la institución educativa _____, ubicada en la calle _____, numero exterior _____, en la colonia _____, en la ciudad de _____, Colima, y con Clave de Centro de Trabajo (CCT)_____, el(la) C. _____ quien se desempeña como _____ en esta institución educativa, así como las y los C. _____, _____ y _____ quienes fungen en este mismo acto como testigos de cargo, proceden a levantar la presente acta con motivo del probable caso de acoso escolar que se generó en contra de la o el alumno(s) _____ del grado ____ grupo ____ y turno _____ para efecto de hacer constar los siguientes

H E C H O S

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

Por lo anteriormente expuesto es que, se acuerda:

PRIMERO: Que el Directivo de la institución educativa y el personal que éste designe darán atención a la denuncia del probable caso de acoso escolar, apegando sus actuaciones a lo establecido en los Lineamientos para el Protocolo de Erradicación del Acoso Escolar en Educación Básica, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y

Adolescentes del Estado de Colima, los Protocolos para la Prevención, Detección y Actuación en Casos de Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar y Maltrato en las Escuelas de Educación Inicial y Básica y demás normatividad aplicable.

SEGUNDO: (Enunciar los acuerdos establecidos)

1) _____
_____
_____

2) _____
_____
_____

3) _____
_____
_____

Se da por concluida la reunión a las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____ firmando de conformidad las personas que estuvieron presentes.

_____

Nombre y firma del directivo o figura educativa encargada de la escuela

_____

Nombre y firma de la madre, padre o tutor

Consultar el aviso de privacidad

ANEXO 2

ACTA DE HECHOS PARA QUIEN EJERCE LA CONDUCTA DE ACOSO

En la ciudad de _____ , Colima, siendo las _____ horas, del día _____ del mes _____ del año _____, estando reunidos en las instalaciones de la institución educativa denominada _____, ubicada en la calle _____, numero _____, en la colonia _____, en la ciudad de _____, Colima, con Clave de Centro de Trabajo (CCT)_____, el(la) C. _____ quien se desempeña como _____ en la escuela, así como las y los CC. _____, _____ y _____ proceden a levantar la presente acta con motivo del probable caso de acoso escolar ejercida por la o el alumno(s) _____

_____

_____ del grado ____ grupo ____ y turno _____ para efecto de hacer constar los siguientes

HECHOS

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

(Citar textualmente la narración de la persona que denuncia el probable caso de acoso escolar, anotando las conductas y acciones de la persona generadora hacia la persona receptora; así como, las circunstancias de modo, tiempo y lugar. Evitar suposiciones, rumores o datos que no le consten que hayan sucedido).

Por lo anterior, se acuerda:

PRIMERO: Que el Directivo de la institución educativa y el personal que éste designe darán atención a la denuncia del probable caso de acoso escolar, apegando sus actuaciones a lo establecido en los Lineamientos para el Protocolo de Erradicación del Acoso Escolar en Educación Básica, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Colima, los Protocolos para la Prevención, Detección y Actuación en Casos de Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar y Maltrato en las Escuelas de Educación Inicial y Básica y demás normatividad aplicable.

SEGUNDO: (Enunciar los acuerdos establecidos)

1)_____

_____

2)

_____

_____

3)

_____

_____

Se da por concluida la reunión a las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____ firmando de conformidad las personas que estuvieron presentes.

_____

Nombre y firma del directivo o figura educativa encargada de la escuela

_____

Nombre y firma de la madre, padre o tutor

Consultar el aviso de privacidad

ANEXO 3

BITACORA

En la ciudad de _____, Colima, a _____ de _____ del año _____

DATOS DEL PLANTEL EDUCATIVO	
ESCUELA:	
TURNO:	CCT:
DOCENTE:	
ALUMNA O ALUMNO:	
GRADO Y GRUPO:	
DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE	

ACUERDOS Y COMPROMISOS CON LAS MADRES, PADRES O TUTORES

Nombre y firma de la madre, padre o tutor	Nombre y firma del docente	Nombre y firma del directivo o figura educativa encargada

ANEXO 4

ACUSE DE CONOCIMIENTO DEL PROTOCOLO LOCAL DE ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA PARA MADRES, PADRES O TUTORES RESPONSABLES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Ciudad de _____, Colima a ____ de _____ de 20____

Yo, la(el) suscrito(a) _____, madre, padre o tutor de _____ (nombre de la alumna o el alumno), acuso haber recibido y conocido la información referente al Protocolo para la prevención, atención y erradicación del acoso escolar en educación básica en el Estado de Colima. Conozco y entiendo los procedimientos, alcances y responsabilidades de las figuras educativas, madres, padres o tutores para prevenir, atender y evitar la repetición de situaciones de acoso escolar.

He leído este documento y me comprometo a hacerme corresponsable con las medidas que ahí se disponen.

Firma de la madre, padre o tutor: _____

Nombre de la escuela: _____

CCT: _____

Anexo 5

Aviso de privacidad simplificado para la aplicación del protocolo

El presente aviso de privacidad simplificado tiene por objeto informar el tratamiento de datos personales que se recaben con motivo de la aplicación del Protocolo para la prevención, atención y erradicación del acoso escolar en educación básica en el Estado de Colima, incluyendo reportes, actas de hechos, bitácoras, evidencias, citatorios, canalizaciones y documentos de seguimiento.

Responsable del tratamiento:

La autoridad educativa o el plantel educativo que recabe la información, en el ámbito de sus atribuciones y conforme a la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Colima.

Datos personales que podrán recabarse: nombre, edad, grado, grupo, turno, plantel, datos de contacto de madres, padres o tutores, narración de hechos, datos de salud o estado emocional cuando resulten necesarios, evidencias documentales o digitales relacionadas con el caso y cualquier otro dato indispensable para proteger derechos, atender la situación y dar seguimiento.

Finalidades del tratamiento:

Los datos personales serán utilizados para recibir reportes, documentar hechos, valorar situaciones de riesgo, aplicar medidas de protección, informar a madres, padres o tutores, realizar seguimiento, canalizar a instancias competentes cuando proceda, integrar expedientes escolares y cumplir obligaciones legales, administrativas y educativas relacionadas con la prevención, atención y no repetición del acoso escolar.

Transferencias:

Los datos podrán compartirse con autoridades educativas, de protección de niñas, niños y adolescentes, salud, procuración de justicia, derechos humanos u otras instancias competentes, exclusivamente cuando sea necesario para proteger la integridad de las personas involucradas, restituir derechos, atender riesgos, cumplir obligaciones legales o dar seguimiento a canalizaciones.

Medidas de confidencialidad:

La información deberá resguardarse con acceso restringido y utilizarse únicamente por las personas autorizadas para atender el caso. Queda prohibida la difusión innecesaria de nombres, imágenes, testimonios, capturas, videos, audios o cualquier dato que identifique a niñas, niños y adolescentes involucrados.

Derechos ARCO:

Las personas titulares de los datos personales, por sí mismas o a través de sus representantes legales, podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición conforme a la legislación aplicable en materia de protección de datos personales, sin que ello impida a la autoridad escolar o educativa cumplir con sus obligaciones de protección, documentación y atención de situaciones de riesgo o violencia.

Para mayor información, la autoridad educativa o el plantel deberán poner a disposición de las personas interesadas el aviso de privacidad integral correspondiente y los medios institucionales para el ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales.

Anexo 6. Guía práctica de implementación del protocolo para la escuela

Esta guía tiene como propósito ayudar a la dirección escolar, al Consejo Técnico Escolar, al personal docente, al alumnado y a madres, padres o tutores a implementar el protocolo de manera preventiva y ordenada. La guía responde a cinco preguntas prácticas: qué debe hacerse antes de que ocurra un caso, cuándo debe hacerse, qué documentos deben aprobarse o firmarse, qué hacer cuando ocurre una situación de acoso escolar y qué evidencias debe conservar la escuela.

1. Objetivo de la guía

Establecer una ruta sencilla para que cada escuela pueda prevenir el acoso escolar, preparar a su comunidad, documentar acuerdos mínimos y responder con oportunidad cuando exista una sospecha, reporte o confirmación de acoso escolar o ciberacoso.

2. Qué debe hacer la escuela antes de que ocurra un caso

Momento	Qué debe hacer la escuela	Responsable	Documento o evidencia
Inicio del ciclo escolar	Presentar el protocolo a todo el personal directivo, docente, administrativo y de apoyo.	Dirección escolar.	Lista de asistencia, minuta y acuse de conocimiento del personal.
Inicio del ciclo escolar	Informar a madres, padres o tutores sobre la existencia del protocolo, canales de reporte, responsabilidades y medidas de protección.	Dirección y docentes titulares.	Acuse de conocimiento firmado por madres, padres o tutores.
Primer mes	Explicar al alumnado, con lenguaje adecuado a su edad, qué es el acoso escolar, cómo pedir ayuda y qué hacer si observan una agresión.	Docentes y orientación escolar, si existe.	Planeación de actividad, lista de grupo o evidencia de sesión.
Primer mes	Integrar o ratificar el grupo colegiado responsable de revisar casos, acordar medidas y dar seguimiento.	Dirección escolar y Consejo Técnico Escolar.	Acta de integración del grupo colegiado.
Primer mes	Definir canales seguros de reporte: dirección, docente titular, buzón físico, correo institucional o mecanismo equivalente.	Dirección escolar.	Minuta de acuerdo y cartel o circular informativa.

Bimestral	Actualizar el mapa de riesgos de la escuela: baños, patios, pasillos, entrada, salida, transporte, redes sociales y grupos digitales.	Dirección, docentes y personal de apoyo.	Mapa de riesgos y acuerdos de vigilancia.
Mensual	Realizar una acción preventiva breve: convivencia, cultura de paz, habilidades socioemocionales, ciudadanía digital o resolución pacífica de conflictos.	Docentes.	Planeación, evidencia fotográfica institucional o minuta.

3. Documentos que deben aprobarse, firmarse o resguardarse antes de un evento

Documento	Quién lo aprueba, firma o conoce	Cuándo	Para qué sirve
Acta de adopción del protocolo en la escuela	Consejo Técnico Escolar o autoridad escolar competente.	Al inicio del ciclo escolar o al momento de adoptar el protocolo.	Deja constancia de que la escuela conoce, adopta y aplicará el protocolo.
Acta de integración del grupo colegiado	Dirección y personal designado.	Al inicio del ciclo escolar.	Define quién participa en la valoración, intervención y seguimiento de casos.
Acuse de conocimiento del personal escolar	Directivos, docentes, administrativos, personal de apoyo y asistencia.	Al inicio del ciclo escolar y cuando ingrese nuevo personal.	Acredita que el personal conoce sus obligaciones de prevención, detección, notificación y seguimiento.
Acuse de conocimiento de madres, padres o tutores	Madres, padres o tutores.	En reunión inicial, inscripción o reinscripción.	Informa responsabilidades, canales de comunicación y corresponsabilidad familiar.
Acuerdo de convivencia del grupo	Docente titular y alumnado, con conocimiento de dirección.	Durante el primer mes del ciclo escolar.	Establece reglas claras de respeto, trato digno, uso de dispositivos y reporte de riesgos.
Autorización o consentimiento informado para actividades preventivas	Madres, padres o tutores, cuando la actividad lo requiera.	Antes de talleres, entrevistas, canalizaciones o actividades con terceros.	Permite realizar acciones preventivas, formativas o de acompañamiento con participación externa.
Aviso de privacidad	Dirección escolar lo pone a	Desde el inicio del ciclo escolar y	Informa cómo se tratarán datos

simplificado e integral	disposición de la comunidad.	cada vez que se recaben datos.	personales, testimonios, evidencias y documentos del caso.
Directorio actualizado de canalización	Dirección escolar y grupo colegiado.	Al inicio del ciclo y cada vez que cambie la información.	Permite contactar con oportunidad a instancias de salud, protección, emergencia, derechos humanos o procuración de justicia.

4. Qué debe autorizar el Consejo Técnico Escolar o grupo colegiado

- Adopción del protocolo como documento de referencia obligatoria para la escuela.
- Integración del grupo colegiado que revisará posibles casos.
- Calendario mínimo de acciones preventivas durante el ciclo escolar.
- Canales internos para recibir reportes o solicitudes de apoyo.
- Mapa de zonas y momentos de riesgo dentro y fuera del plantel.
- Criterios de confidencialidad para el manejo de datos personales, testimonios y evidencias.
- Responsables del resguardo de la carpeta física o digital del protocolo.
- Procedimiento para informar a supervisión o autoridad educativa cuando corresponda.

5. Carpeta mínima de implementación

La dirección escolar deberá conservar una carpeta digital de acceso restringido. Esta carpeta no debe circular entre personas no autorizadas y debe utilizarse únicamente para fines de prevención, atención, seguimiento, canalización y cumplimiento institucional.

- Protocolo vigente.
- Guía práctica de implementación.
- Acta de adopción del protocolo.
- Acta de integración del grupo colegiado.
- Acuses de conocimiento del personal escolar.
- Acuses de conocimiento de madres, padres o tutores.
- Acuerdos de convivencia por grupo.
- Calendario de acciones preventivas.
- Mapa de riesgos actualizado.
- Directorio institucional de canalización.

- Formatos de reporte inicial, actas de hechos, carta compromiso, bitácora de seguimiento y cierre del caso.
- Aviso de privacidad simplificado e integral.

6. Qué hacer cuando sucede un posible caso de acoso escolar

Tiempo	Qué hacer	Responsable	Formato o evidencia
De inmediato	Proteger a la persona afectada, separar preventivamente a las partes si existe riesgo y evitar confrontaciones públicas.	Docente, personal de apoyo o dirección.	Registro inicial de medidas de protección.
El mismo día	Escuchar sin juzgar, registrar hechos básicos y notificar a dirección por escrito.	Persona que detecta o recibe el reporte.	Reporte inicial o bitácora.
El mismo día	Resguardar evidencias disponibles sin difundirlas: capturas, mensajes, fotografías, videos, nombres de testigos o datos relevantes.	Dirección escolar.	Relación de evidencias resguardadas.
Dentro de 24 horas hábiles	Convocar al grupo colegiado para valorar si hay intención, repetición o continuidad, desigualdad de poder y daño o riesgo.	Dirección escolar.	Minuta de valoración preliminar.
Dentro de 24 a 48 horas hábiles	Citar por separado a madres, padres o tutores de las partes involucradas.	Dirección escolar.	Citatorio, acta de reunión y acuerdos.
Al confirmar o presumir acoso	Levantar actas de hechos, definir medidas de protección, acompañamiento pedagógico y compromisos.	Dirección, docente y grupo colegiado.	Actas de hechos, carta compromiso y plan de acompañamiento.
Cuando exista riesgo grave	Canalizar o dar aviso a la instancia competente: emergencia, salud, protección de NNA, derechos humanos, procuración de justicia o policía cibernética.	Dirección escolar.	Oficio, constancia de canalización o registro de llamada.
Semanal o quincenal	Verificar cumplimiento de acuerdos, observar convivencia y actualizar bitácora.	Dirección y docente responsable.	Bitácora de seguimiento.
Al cierre	Documentar medidas de no repetición, acuerdos cumplidos, pendientes y recomendaciones.	Grupo colegiado y dirección.	Acta o registro de cierre del caso.

7. Checklist de actuación inmediata para dirección

- ¿La persona afectada está protegida y acompañada?
- ¿Se evitó confrontar públicamente a las partes?
- ¿Se notificó a dirección por escrito?
- ¿Se registraron fecha, hora, lugar, personas involucradas y hechos observados?
- ¿Se resguardaron evidencias sin difundirlas?
- ¿Se convocó al grupo colegiado?
- ¿Se citó por separado a madres, padres o tutores?
- ¿Se definieron medidas inmediatas de protección?
- ¿Se determinó si el caso requiere canalización externa?
- ¿Se abrió bitácora de seguimiento?

8. Qué no debe hacer la escuela

- No minimizar el reporte diciendo que es una broma, juego o asunto entre estudiantes sin haberlo valorado.
- No reunir a las partes para confrontarlas antes de valorar riesgos.
- No obligar a la víctima a perdonar o reconciliarse.
- No difundir nombres, imágenes, capturas, audios o videos del caso.
- No prometer confidencialidad absoluta si existe riesgo a la integridad o posible delito.
- No dejar acuerdos verbales sin registro escrito.
- No suspender el seguimiento porque la conducta dejó de observarse por unos días.
- No entregar evidencias digitales a personas no autorizadas.
- No sustituir la canalización especializada cuando el caso lo requiera.

9. Formatos sugeridos adicionales para la escuela

Formato	Cuándo se usa	Quién firma o autoriza
Acta de adopción del protocolo	Al inicio del ciclo escolar.	Dirección y Consejo Técnico Escolar.
Acta de integración del grupo colegiado	Al integrar responsables de atención y seguimiento.	Dirección e integrantes designados.
Acuse de conocimiento del personal escolar	Antes de iniciar acciones preventivas del ciclo escolar.	Personal directivo, docente, administrativo y de apoyo.
Acuse de conocimiento para madres, padres o tutores	En reunión inicial, inscripción o reinscripción.	Madre, padre o tutor.
Acuerdo de convivencia del grupo	Durante el primer mes del ciclo escolar.	Docente titular y alumnado, con

		conocimiento de dirección.
Reporte inicial de posible acoso escolar	Cuando se recibe una queja, sospecha o señal de alerta.	Persona que reporta y dirección escolar.
Registro de evidencias digitales	Cuando existan mensajes, capturas, audios, imágenes, videos o publicaciones.	Dirección escolar y persona que entrega la evidencia.
Carta compromiso	Cuando se acuerdan medidas de conducta, reparación, acompañamiento o no repetición.	Estudiante involucrado, madre, padre o tutor y dirección.
Plan de acompañamiento y seguimiento	Después de valorar el caso.	Dirección, docente responsable y grupo colegiado.
Acta de cierre del caso	Cuando se verifican acuerdos y medidas de no repetición.	Dirección, grupo colegiado y madres, padres o tutores cuando corresponda.

10. Ruta diferenciada: antes, durante y después

Etapa	Acción clave	Producto esperado
Antes	Difundir el protocolo, formar al personal, informar a familias, sensibilizar al alumnado, aprobar acuerdos y preparar formatos.	Comunidad informada, documentos firmados y ruta conocida.
Durante	Proteger, escuchar, registrar, notificar, valorar, intervenir y canalizar si procede.	Caso documentado, medidas inmediatas y responsabilidades claras.
Después	Dar seguimiento, verificar acuerdos, fortalecer prevención, documentar cierre y evitar repetición.	Bitácora completa, medidas de no repetición y cierre institucional.

11. Criterios para canalización externa

La escuela deberá valorar la canalización o aviso a instancias competentes cuando exista cualquiera de las siguientes condiciones:

- Lesiones físicas, amenazas o riesgo inmediato a la integridad.
- Ideación suicida, crisis emocional severa o necesidad de atención psicológica especializada.
- Difusión de imágenes, videos, datos personales o contenido digital sensible.
- Posible delito, extorsión, amenazas, violencia sexual, discriminación grave o vulneración de derechos.
- Negativa reiterada de madres, padres o tutores a atender medidas indispensables para proteger a niñas, niños o adolescentes.

- Reincidencia o escalamiento de la conducta a pesar de las medidas escolares.

12. Cierre del caso

El cierre sólo deberá realizarse cuando exista evidencia de que las medidas de protección fueron aplicadas, los acuerdos fueron revisados, la convivencia fue observada durante un periodo razonable y se definieron acciones de no repetición. El cierre debe asentarse por escrito y conservarse en la carpeta del caso.

- Fecha de cierre.
- Resumen de hechos atendidos.
- Medidas aplicadas.
- Acuerdos cumplidos y pendientes.
- Acciones de no repetición.
- Seguimiento recomendado.
- Firmas de dirección, grupo colegiado y personas que correspondan.

13. Checklist integral de implementación para la escuela

Este checklist permite a la dirección escolar verificar, de manera rápida, si la escuela está preparada antes de que ocurra un caso, si actuó correctamente durante la atención y si cerró el caso con seguimiento y medidas de no repetición.

A. Antes de que ocurra un caso

Verificación	Actividad	Responsable	Evidencia
☐	El Consejo Técnico Escolar adoptó formalmente el protocolo.	Dirección escolar.	Acta de adopción del protocolo.
☐	Se integró o ratificó el grupo colegiado.	Dirección escolar.	Acta de integración del grupo colegiado.
☐	El personal escolar recibió y firmó conocimiento del protocolo.	Dirección escolar.	Acuse de conocimiento del personal escolar.
☐	Madres, padres o tutores recibieron información sobre el protocolo y canales de reporte.	Dirección y docentes titulares.	Acuse de conocimiento para madres, padres o tutores.
☐	El alumnado conoció, con lenguaje adecuado a su edad, qué es el acoso escolar y cómo pedir ayuda.	Docentes.	Planeación, lista de grupo o evidencia de sesión.
☐	Cada grupo elaboró o actualizó su acuerdo de convivencia.	Docente titular.	Acuerdo de convivencia firmado o validado.

☐	La escuela definió canales seguros y confidenciales para reportes.	Dirección escolar.	Circular, cartel, minuta o acuerdo interno.
☐	Se actualizó el directorio de canalización y emergencias.	Dirección escolar.	Directorio validado.
☐	Se integró la carpeta mínima de implementación.	Dirección escolar.	Carpeta física o digital de acceso restringido.
☐	Se puso a disposición el aviso de privacidad aplicable.	Dirección escolar.	Registro de entrega o aviso publicado.

B. Cuando sucede un posible caso

Verificación	Actividad	Tiempo sugerido	Evidencia
☐	Se protegió de inmediato a la persona afectada y se evitó la confrontación pública.	De inmediato.	Registro de medida de protección.
☐	Se escuchó el reporte sin juzgar, presionar o revictimizar.	El mismo día.	Reporte inicial o nota de atención.
☐	Se notificó por escrito a la dirección escolar.	El mismo día.	Notificación interna.
☐	Se registraron fecha, hora, lugar, personas involucradas, testigos y hechos observados.	El mismo día.	Reporte inicial o bitácora.
☐	Se resguardaron evidencias físicas o digitales sin difundirlas.	El mismo día.	Registro de evidencias.
☐	Se convocó al grupo colegiado para valorar el caso.	Dentro de 24 horas hábiles.	Minuta o determinación preliminar.
☐	Se citó por separado a madres, padres o tutores de las partes involucradas.	Dentro de 24 a 48 horas hábiles.	Citatorio y acta de reunión.
☐	Se determinó si hay intención, repetición o continuidad, desigualdad de poder y daño o riesgo.	Durante la valoración.	Minuta del grupo colegiado.
☐	Se definieron medidas de protección, acompañamiento y compromisos.	Al confirmar o presumir acoso.	Actas, carta compromiso o plan de acompañamiento.
☐	Se canalizó o dio aviso a instancias competentes cuando existió riesgo grave.	De inmediato, según riesgo.	Oficio, constancia o registro de llamada.

C. Después de la intervención

Verificación	Actividad	Responsable	Evidencia

☐	Se abrió o actualizó la bitácora de seguimiento.	Dirección y docente responsable.	Bitácora actualizada.
☐	Se verificó el cumplimiento de acuerdos con estudiantes y familias.	Grupo colegiado.	Registro de seguimiento.
☐	Se observó la convivencia en el grupo y en zonas de riesgo.	Docentes y personal de apoyo.	Notas de observación o bitácora.
☐	Se mantuvo comunicación con madres, padres o tutores.	Dirección escolar.	Actas, mensajes institucionales o registros de reunión.
☐	Se reforzaron acciones preventivas con el grupo sin exponer datos personales.	Docente titular.	Planeación o evidencia de actividad preventiva.
☐	Se revisó el mapa de riesgos y se ajustaron medidas de vigilancia.	Dirección y grupo colegiado.	Mapa de riesgos actualizado.
☐	Se documentaron medidas de no repetición.	Grupo colegiado.	Plan o registro de no repetición.
☐	Se cerró el caso sólo cuando existió evidencia de cumplimiento, seguimiento y reducción del riesgo.	Dirección y grupo colegiado.	Acta o registro de cierre del caso.

13. Formatos de autorización previa y referencia a anexos existentes

Los formatos siguientes permiten que la escuela deje evidencia documental de que el protocolo fue conocido, adoptado y preparado antes de que ocurra un posible caso de acoso escolar. Cuando el formato ya existe en el protocolo general, esta guía remite al anexo correspondiente; cuando no existe, se incorpora como formato complementario dentro del presente Anexo 6.

Formato	Ubicación	Quién firma o autoriza	Cuándo se usa
Acta de adopción del protocolo	Formato 6.1 de esta guía.	Dirección escolar y Consejo Técnico Escolar.	Al inicio del ciclo escolar o al adoptar el protocolo.
Acta de integración del grupo colegiado	Formato 6.2 de esta guía.	Dirección escolar e integrantes designados.	Al inicio del ciclo escolar o cuando se actualicen integrantes.
Acuse de conocimiento del personal escolar	Formato 6.3 de esta guía.	Personal directivo, docente, administrativo y de apoyo.	Antes de iniciar actividades preventivas del ciclo escolar.
Acuerdo de convivencia del grupo	Formato 6.4 de esta guía.	Docente titular y alumnado, con	Durante el primer mes del ciclo escolar.

		conocimiento de dirección.	
Autorización para actividades preventivas o acompañamiento	Formato 6.5 de esta guía.	Madre, padre o tutor.	Antes de talleres, entrevistas, actividades con terceros o acompañamiento específico.
Registro de entrega del aviso de privacidad	Formato 6.6 de esta guía.	Dirección escolar y persona que recibe la información.	Al inicio del ciclo escolar y cada vez que se recaben datos personales.
Actas de hechos	Anexo 1 y Anexo 2 del protocolo general.	Dirección, docente, madre, padre o tutor y personas que correspondan.	Cuando existe un reporte o probable caso de acoso escolar.
Bitácora	Anexo 3 del protocolo general.	Docente, dirección y madre, padre o tutor cuando corresponda.	Durante el seguimiento de incidentes, acuerdos y medidas.
Acuse de conocimiento para madres, padres o tutores	Anexo 5 del protocolo general.	Madre, padre o tutor.	En inscripción, reinscripción o reunión inicial.
Aviso de privacidad simplificado	Sección “Aviso de privacidad simplificado para la aplicación del protocolo”.	Se pone a disposición de la comunidad escolar.	Antes de recabar datos personales, testimonios o evidencias.

Formato 6.1. Acta de adopción del protocolo por la escuela

En la localidad de _____, Colima, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de 20____, reunido el Consejo Técnico Escolar de la escuela _____, con CCT _____, turno _____, y domicilio _____, se hace constar que la comunidad escolar conoce y adopta el Protocolo para la prevención, atención y erradicación del acoso escolar en educación básica en el Estado de Colima.

El Consejo Técnico Escolar acuerda difundir el protocolo entre el personal escolar, madres, padres o tutores y alumnado; integrar la carpeta mínima de implementación; establecer canales internos de reporte; resguardar la información con confidencialidad; y aplicar la ruta de prevención, atención, seguimiento y no repetición prevista en el protocolo.

Acuerdos adicionales:

_____

_____

_____

Firma de la dirección escolar: _____ Firma de representante del Consejo Técnico Escolar: _____ Fecha: _____

Formato 6.2. Acta de integración del grupo colegiado

En la escuela _____, con CCT _____, turno _____, ubicada en _____, se integra el grupo colegiado responsable de apoyar la prevención, valoración, intervención, seguimiento y medidas de no repetición ante posibles casos de acoso escolar.

Nombre	Cargo o función	Responsabilidad dentro del grupo colegiado	Firma
_____	Dirección escolar	Coordinar la ruta de actuación y resguardar expedientes.	_____
_____	Docente	Apoyar la detección, documentación y seguimiento.	_____
_____	Personal de apoyo u orientación	Apoyar medidas de protección, acompañamiento y observación.	_____
_____	Representante designado	Apoyar acciones preventivas y de no repetición.	_____

El grupo colegiado deberá sesionar cuando exista sospecha, reporte o confirmación de acoso escolar, y deberá documentar sus acuerdos en minuta o bitácora. Fecha de integración: _____ Firma de dirección: _____

Formato 6.3. Acuse de conocimiento del personal escolar

Por medio del presente, hago constar que he recibido, leído o conocido la información esencial del Protocolo para la prevención, atención y erradicación del acoso escolar en educación básica en el Estado de Colima, así como la ruta de actuación de la escuela para prevenir, detectar, notificar, intervenir, dar seguimiento y evitar la repetición de situaciones de acoso escolar o ciberacoso.

Me comprometo a actuar con oportunidad, confidencialidad, respeto a los derechos de niñas, niños y adolescentes, enfoque de no revictimización y apego a las responsabilidades que correspondan a mi función dentro de la escuela.

Nombre	Cargo o función	Firma	Fecha
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

Formato 6.4. Acuerdo de convivencia del grupo

Grupo: _____ Grado: _____ Turno: _____ Docente titular: _____ Fecha: _____

Las y los integrantes del grupo acuerdan convivir con respeto, evitar burlas, insultos, golpes, exclusiones, amenazas, difusión de rumores, uso indebido de imágenes o mensajes, y cualquier conducta que pueda causar daño físico, emocional, social o digital a otra persona.

También acuerdan pedir ayuda a una persona adulta de confianza cuando observen o sufran una agresión, no difundir evidencias digitales, no participar como espectadores pasivos y colaborar en actividades de convivencia, cultura de paz y resolución pacífica de conflictos.

Acuerdos específicos del grupo:

_____

_____

_____

Firma del docente titular: _____ Firma o nombre de representante del grupo: _____ Vo. Bo. Dirección escolar: _____

Formato 6.5. Autorización para actividades preventivas o acompañamiento

Yo, _____, madre, padre o tutor de _____, alumna o alumno del grado _____ grupo _____ turno _____, autorizo su participación en actividades preventivas, formativas o de acompañamiento relacionadas con convivencia escolar, cultura de paz, prevención del acoso escolar, ciudadanía digital, habilidades socioemocionales o seguimiento escolar, conforme a la planeación de la escuela y al protocolo aplicable.

La actividad o acompañamiento consistirá en:

_____

_____

_____

La escuela informa que la participación tendrá fines preventivos, formativos o de apoyo escolar, y que cualquier dato personal o información que se recabe será tratada conforme al aviso de privacidad correspondiente y únicamente para los fines relacionados con la protección, orientación, acompañamiento y mejora de la convivencia escolar.

Nombre y firma de madre, padre o tutor: _____ Teléfono de contacto: _____ Fecha: _____

Formato 6.6. Registro de entrega del aviso de privacidad

La escuela _____, con CCT _____, hace constar que puso a disposición de la persona firmante el aviso de privacidad simplificado para la aplicación del protocolo, informando las finalidades del tratamiento de datos personales, las posibles transferencias, las medidas de confidencialidad y los medios para consultar el aviso de privacidad integral.

Nombre de quien recibe la información	Carácter	Firma	Fecha
_____	Madre, padre o tutor / personal escolar / otro	_____	_____
_____	Madre, padre o tutor / personal escolar / otro	_____	_____
_____	Madre, padre o tutor / personal escolar / otro	_____	_____